



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

SMV  
Superintendencia del Mercado  
de Valores

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ - AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA

## Resolución de Superintendente Nº 156-2013-SMV/02

Lima, 04 de diciembre de 2013

### La Superintendente del Mercado de Valores

#### VISTOS:

El Expediente N° 2013003636 y el Memorándum Conjunto N° 2925-2013-SMV/06/09/11 de fecha 03 de diciembre de 2013 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Tecnologías de Información y la Superintendencia Adjunta de Supervisión de Conductas de Mercados de la Superintendencia del Mercado de Valores - SMV;

#### CONSIDERANDO:

Que, según el literal a) del artículo 1 del Texto Único Concordado de la Ley Orgánica de la SMV, aprobado mediante Decreto Ley N° 26126 y modificado por la Ley de Fortalecimiento de la Supervisión del Mercado de Valores, Ley N° 29782, la SMV está facultada para dictar las normas legales que regulen materias del mercado de valores;

Que, en ese marco, mediante Resolución SMV N° 024-2013-SMV/01 se modificó el Reglamento de Oferta Pública Primaria y de Venta de Valores Mobiliarios, aprobado por Resolución CONASEV N° 141-98-EF/94.10;

Que, el artículo 10 de la citada Resolución SMV N° 024-2013-SMV/01 establece que mediante Resolución del Superintendente del Mercado de Valores se aprobarán y modificarán los formatos e-prospectus a que se refieren los artículos 13 y 14 del Reglamento de Oferta Pública Primaria y de Venta de Valores Mobiliarios, siendo necesario señalar que dicho artículo precisa que solamente pueden ser materia de inscripción mediante el sistema e-prospectus los valores que cuenten con formatos previamente aprobados;

Que, la SMV tiene por finalidad velar por la protección de los inversionistas, la eficiencia y transparencia de los mercados bajo su supervisión, la correcta formación de los precios y la difusión de toda la información necesaria para tales propósitos, a través de la regulación, supervisión y promoción;

Que, en el marco de promoción del mercado de valores con el propósito de alcanzar un mayor dinamismo en el mercado de ofertas públicas primarias y sobre la base de la disposición habilitante contenida en el artículo 10 de la Resolución SMV N° 024-2013-SMV/01, se ha considerado pertinente extender el sistema e-Prospectus a la inscripción de bonos de arrendamiento financiero, para lo cual resulta necesario aprobar los formatos e-prospectus (prospectos informativos y actos de emisión electrónicos) correspondientes; y,



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

SMV  
Superintendencia del Mercado  
de Valores

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ - AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA

Estando a lo dispuesto en el artículo 10 de la Resolución SMV N° 024-2013-SMV/01, así como en el numeral 35 del artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones de la SMV, aprobado por Decreto Supremo N° 216-2011-EF;

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar los formatos e-prospectus Bonos de Arrendamiento Financiero (e-prospectus BAF) que comprenden a las solicitudes de inscripción, prospecto marco y sus correspondientes complementos, contrato marco de emisión y su correspondiente complemento, que podrán ser utilizados a través del MVNet, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 13 y 14 del Reglamento de Oferta Pública Primaria y de Venta de Valores Mobiliarios. Los e-prospectus BAF forman parte de la presente resolución.

**Artículo 2°.-** Disponer que la presente resolución entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

**Artículo 3°.-** Disponer la difusión de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal del Mercado de Valores ([www.smv.gob.pe](http://www.smv.gob.pe)).

**Artículo 4°.-** Los e-prospectus BAF serán publicados en el Portal del Mercado de Valores ([www.smv.gob.pe](http://www.smv.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado por: ROCCA CARBAJAL Lilian Del Carmen (FAU:  
Razón: RSUP 156-2013  
Fecha: 04/12/2013 12:34:47 p.m.

**Lilian Rocca Carbajal**  
Superintendente del Mercado de Valores

Firmado por: GIL VASQUEZ Liliana (FAU20131016396)  
Razón:  
Fecha: 04/12/2013 09:51:22 a.m.

Firmado por: PEREDA GALVEZ Roberto Enrique (FAU20131016396)  
Razón:

Firmado por: VARGAS PIÑA Julio Cesar (FAU20131016396)  
Razón: